



MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y CONSUMO

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.  
Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

TRIBUNAL CENTRAL de  
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

**RESOLUCION DE FECHA 21 DE JULIO DE 2003 DEL TRIBUNAL DE LA CATEGORIA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, NOMBRADO POR ORDEN SCO/765/2003, DE 25 DE MARZO, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRIMERA PARTE (OPOSICION) DE LA FASE DE SELECCIÓN CUYO EJERCICIO SE REALIZO EL PASADO DIA 11 DE MAYO DE 2003.**

A la vista de las impugnaciones de las preguntas correspondientes al ejercicio de oposición para acceso a plazas de la categoría de Auxiliares Administrativos, revisadas éstas y considerado por el Tribunal que no existe justificación para la anulación de ninguna pregunta, una vez calificado dicho ejercicio, este TRIBUNAL, conforme a lo dispuesto en la base séptima A) de la Orden de 3 de Diciembre de 2001 por la que se convocó proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de Auxiliares Administrativos de las Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de la Salud. (B.O.E. de 8 de diciembre de 2001).

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conforme a lo anterior, publicar las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la primera parte (oposición) de la fase de selección, en el Anexo I a la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Otorgar el plazo de quince días naturales para presentar la documentación correspondiente a la segunda parte (concurso) de la fase de selección, plazo que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Los méritos acreditados (originales o fotocopias compulsadas) por los concursantes, deberán estar referidos hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes para el proceso selectivo (28 de diciembre de 2001) y deberán remitirse al Tribunal Central de Auxiliares Administrativos. Ministerio de Sanidad y Consumo. Proceso de Consolidación. calle Alcalá 56 o Paseo del Prado 18-20.- 28071 MADRID.

**TERCERO:** Publicar como Anexo II modelo de autovaloración de méritos que el aspirante considera susceptibles de valoración de conformidad con el baremo de méritos, que se publicó como Anexo I de la orden de convocatoria. En ningún caso, esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientador.

**CUARTO:** Los concursantes deberán aportar fotocopia compulsada del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

La Presidenta del Tribunal,

La Secretaria del Tribunal,

Doña Alicia Delgado Gómez

Doña Consuelo Provencio Arranz

EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE MÉRITOS  
FINALIZA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2003, INCLUSIVE

Alcalá, 56  
28071 Madrid